



# Resolución Ministerial

N° 019 -2021-MIMP

Lima, 19 ENE. 2021



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.01.2021 12:42:11 -05:00

Vistos, el Informe N° D000012-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000027-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000004-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

## CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por CASTILLO  
GONZALES Fernando Oscar FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 23:13:21 -05:00

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP, se delegó al Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en materia presupuestaria y planeamiento, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional y Programático a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por TERRY  
RAMOS Edilberto Martín FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.01.2021 08:13:44 -05:00

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;



Firmado digitalmente por VIDAL  
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 18:04:21 -05:00

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 17:38:49 -05:00

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se modifica el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, disponiéndose que el referido artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000012-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, ha sustentado y



Firmado digitalmente por JURADO  
ACHUY Karina Del Pilar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 16:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI  
ESPINOZA Silvia Rosario FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.01.2021 12:42:41 -05:00

solicitado la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP, a fin de que se precise en el inciso 1.1.2 del numeral 1.1 del citado artículo que la facultad delegada al Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01;



Firmado digitalmente por CASTILLO  
GONZALES Fernando Oscar FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 23:13:43 -05:00

Que, mediante Informe N° D000004-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por TERRY  
RAMOS Edilberto Martin FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.01.2021 08:13:59 -05:00

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por VIDAL  
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 18:04:33 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP, en los siguientes términos:



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 17:39:24 -05:00

***“Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones a la Secretaría General***  
*Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las siguientes facultades y atribuciones:*

**1.1 En materia presupuestaria y planeamiento:**  
(...)



Firmado digitalmente por JURADO  
ACHUY Karina Del Pilar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.01.2021 16:57:30 -05:00

**1.1.2 Aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a**



# Resolución Ministerial

que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



(...)

Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.01.2021 23:13:57 -05:00

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a los/las funcionarios/as y servidores/as públicos/as a quienes han sido delegadas facultades y atribuciones mediante la Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.01.2021 08:14:20 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2021 12:43:03 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.01.2021 18:04:48 -05:00

.....  
**SILVIA LOLI ESPINOZA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.01.2021 17:39:53 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO ACHUY Karina Del Pilar FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.01.2021 16:57:40 -05:00